



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES COORDINADORES PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE ENFERMERA/O, MATRÓN/A, FISIOTERAPEUTA, LOGOPEDA, TERAPEUTA OCUPACIONAL EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOC NÚM. 255, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

Antecedentes,

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se publica en el BOC núm. 255, de 29 de noviembre la Resolución de 23 de diciembre, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Sexta punto 1, aprobada en la Resolución citada en los antecedentes, refiere:

1. Tribunal Coordinador

Se constituirá un Tribunal Coordinador único por categoría/especialidad, para los procesos selectivos convocados. Este Tribunal será el encargado de velar por el funcionamiento de todo el proceso y su impulso. Le corresponderán las funciones relativas a la determinación concreta del repertorio de preguntas, respuestas de las mismas, contenido de las pruebas, la calificación y valoración de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

Segundo: La Base Sexta, punto 2, aprobada en la Resolución citada en los antecedentes, refiere:

2. Composición del Tribunal Coordinador

El Tribunal Coordinador será nombrado por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Resolución que se publicará, en la forma y lugares previstos en la base tercera. (...)

El Tribunal Coordinador estará compuesto por cinco miembros e igual número de miembros suplentes.

Los miembros tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o tener la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida en el proceso selectivo.

La composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 1 de 5





miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Entre los miembros de los Tribunales deberán figurar, al menos, dos miembros con igual o superior especialización a las plazas convocadas.

El procedimiento de actuación del Tribunal Coordinador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO,

Primero. - Nombrar como miembros de los Tribunales Coordinadores de los procesos selectivos para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de **Enfermera/o, Matrón/a, Fisioterapeuta, Logopeda, Terapeuta Ocupacional**, que se recogen en el Anexo a esta Resolución, a las personas designadas en el mismo.

Segundo.- Los miembros del Tribunal Coordinador, deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Coordinador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este artículo.

En cualquiera de los dos supuestos, se deberá hacer constar mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, los motivos de la abstención o recusación, a efectos de que se proceda a lo que legalmente corresponda según cada caso:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6643

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en la base tercera, de la convocatoria de referencia.

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 2 de 5





SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS HUMANOS



Contra la presente la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Directora del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 3 de 5





ANEXO I

1.- ENFERMERA/O

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Rafael Moreno Miranda	Belén Rodríguez Medina
Secretario/a	Lucía del Pino Acosta Suárez	Ana Delia Rodríguez Delgado
Vocal	María Soledad Jiménez López	Bernardo Miguel Díaz Hernández
Vocal	Carmen Delia Alemán Betancor	Alejandro Guerra Pérez
Vocal	Juan Miguel Sepúlveda Lucena	Nayra Díaz Herrera

2.- MATRÓN/A

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Julia Jeppesen Gutiérrez	Salvador Rodríguez López
Secretario/a	María Teresa Lerín Pérez	Myriam Menéndez Castillo
Vocal	Artemy Dámaso Manzanares	Nélida Quintana Álamo
Vocal	Rocío Vieiro Martínez	M. Consuelo Company Sancho
Vocal	Yvonne Oymann	María José González Luis

3.- FISIOTERAPEUTA

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Daniel David Álamo Arce	Carlos Mora Navarro
Secretario/a	Sabina González Silva	Lourdes Brito González
Vocal	Ana Isabel Melián Martínez	María del Mar Batista Guerra
Vocal	Almudena Hernández Rosario	Manel Almazán Vélez
Vocal	Francisco José Alonso Díaz	Carlos Alejo Chávez Hernández





4.- LOGOPEDA

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Gonzalo Jaime Acosta Estévez	M ^a Adoración Cristina Hernández Kauffman Hernández
Secretario/a	Rosario Torres Cerdán	Juan Miguel Sepúlveda Lucena
Vocal	Gloria Marta Castilla Cibrián	Enrique Bárbara Bataller
Vocal	Paola Cristina Machín López	Guillermo Miranda Calderín
Vocal	Nieves María León Gómez	Alejandra Suárez Pérez

5.- TERAPEUTA OCUPACIONAL

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	M ^a José Huertas Clemente	Silvia Arroyo Domínguez
Secretario/a	Lía María Martín Rodríguez	Antonio Suárez Arencibia
Vocal	Silvia Balín Taboada	Georgina Abdul Jalbar Hernández
Vocal	Ana Cristina Sánchez Moya	Miriam Díaz Sánchez
Vocal	María Yumei Aylagas Pascual	María Redondo Miranda

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 5 de 5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AVELINA DIAZ PADRON - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 22/05/2023 - 15:28:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2031 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 23/05/2023 09:23:49	Fecha: 23/05/2023 - 09:23:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qa829huJVY1LLvOLpnn7INDfMdFBvOH_	 
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2023 - 10:13:52	